



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 135

En la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional, ubicada en Eje Central Lázaro Cárdenas No. 567, piso 11, Ala Sur, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en México, D.F., **siendo las trece horas del lunes veintitrés de noviembre de dos mil quince**, conforme a convocatoria emitida con antelación, se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria número Ciento Treinta y Cinco** del Comité de Transparencia, estando presentes los siguientes servidores públicos:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. BENJAMÍN BARRIGA COLSA, Subdirector de Supervisión, Control y Desempeño Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia.

LIC. ARTURO SERRANO MENESES, Titular del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México y Miembro del Comité de Transparencia.

M.F. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORTEGA, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del TOIC en el Comité de Transparencia.

C. MA. GUADALUPE GUADARRAMA ANAYA, Coordinadora General de Archivos.

INVITADO

C. FRANCISCO JAVIER MALVAEZ ARIZAGA, Encargado de la Subdirección de Administración de Personal. (Asiste en representación del Titular de la Dirección de Recursos Humanos).

El Licenciado Benjamín Barriga Colsa, Titular de la Unidad de Transparencia sometió a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Confirmación de quórum legal.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Recurso de Revisión RPD0889/15. Hoja de Servicios.
4. Solicitud de información 0943700021215. Copia de recibos de nómina de los años 1982 y 1983, del C. Juan Herrera Mota.
5. Solicitud de información 0943700021315. Copia de los formatos de alta y baja del ISSSTE del C. Juan Herrera Mota.
6. Asuntos generales.
7. Acuerdos.

[Handwritten signatures and initials]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 135


DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I. El Licenciado Benjamín Barriga Colsa mencionó que dada la asistencia de los miembros del Comité de Transparencia, existe quórum para sesionar. No obstante, es importante señalar que no se presentó nadie en representación del Director de Asuntos Jurídicos y Miembro del Comité de Transparencia, M. en D. José Antonio Granados Atlaco.
- II. Se aprueba el Orden del Día.
- III. **Recurso de Revisión RPD0889/15**, relacionado con la solicitud de información número 0943700018315, con la cual el C. José Luis Peralta Martínez requiere lo siguiente:

"SOLICITO POR ESTE MEDIO SE ME DE LA INFORMACION DE MI HOJA DE SERVICIOS ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA A LA CUAL TENGO TODO EL DERECHO DE OBTENER DICHA INFORMACION PARA PODER EJERCER MI BENEFICIO DE MI JUBILACION YA QUE TENGO LA EDAD Y AÑOS TRABAJADOS PARA ESTE FIN, EL CITADO DOCUMENTO DESPUES DE HABERME DICHO TELEFONICAMENTE QUE SI SE ME ENTREGARIA, POSTERIORMENTE VIA TELEFONICA IGUALMENTE ME INFORMACION NO SERIA POSIBLE POR ORDENES DE LA LIC LISSET MICHELLE FLORES GARCES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE ASUNTOS JURIDICOS LABORALES Y PENALES, LA CUAL SE ENCUENTRA ENE LA CIUDAD DE MEXICO, POSTERIORMENTE AL SOLICITARLA POR ESCRITO SE ME INFORMO CON UN OFICIO DEL C. DR ALGER URIARTE ZAZUETA, GERENTE ESTATAL TELECOMM EN ESTADO DE SINALOA, QUE NO SERIA POSIBLE LA ENTREGA SIN ARGUMENTARLA JUDICIAMENTE, POR QUE DICHA HOJA DE SERVICIOS SERIA USADA EN UN LITIGIO LABORAR QUE SOSTENGO CON EL ORGANISMO POR HABER CESADO, Y DEMANDADO PENALMENTE, SIENDO ESTO YA SOLVENTADO QUEDANDO ABSUELTO DE DICHA DEMANDA, POR LO QUE DESPUES DE ASESORARME CON ESPECIALISTAS EN EL TEMA, ME INFORMAN NO EXISTE NINGUN FUNDAMENTO LEGAL, JURIDICO PARA QUE SE ME NIEGUE EL DERECHO DE OBTENER EL DOCUMENTO EN MENCION, YA QUE NO ESTAMOS SOLICITANDO REINSTALACION DE LA RELACION LABORAL, POR LO QUE AL PARECER DICHA DEPENDENCIA ESTA ACTUANDO EN FORMA IRREGULAR AL NEGARME DICHO DOCUMENTO, REPERCUTIENDO ESTO EN NO TENER UN INGRESO ECONOMICO DURANTE 14 MESES Y TAMBIEN SE ME ESTA NEGANDO EL TENER ACCESO A LOS SERVICIOS MEDICOS, ME PREGUNTO ESTAS PERSONAS TENDRAN RESPONSABILIDADES Y SOLVENTARAN LOS GASTOS MEDICOS ESTOY HACIENDO, O IMPUNEMENTE PUEDEN VIOLETAR NUESTROS DERECHOS COMO CIUDADANOS, SOLICITO SI EXISTE ALGUN ARGUMENTO LEGAL, JURIDICO PARA TAL NEGACION ASI ME LO HAGAN SABER POR ESCRITO, PARA SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE CREA CONVENIENTE" (sic).

- a. Con oficio 5200-UT-448/2015, de fecha 20 de octubre de 2015, la Unidad de Transparencia solicitó a la Dirección de Recursos Humanos se haga llegar la respuesta correspondiente al requerimiento.
- b. Con oficio 7000-0552, de fecha 26 de octubre de 2015, el Director de Recursos Humanos, Lic. Bruno Martínez Calderón, hace del conocimiento de la Unidad de Transparencia lo siguiente:
 "...la Gerencia de lo Contencioso Laboral y Penal considera que **no debe ser proporcionado ningún documento al C. José Luis Peralta Martínez, hasta en tanto se resuelva el juicio laboral 1217/2014.** En el entendido, de que toda la documentación que solicita, está legalmente clasificada como reservada en términos de los artículos 13 fracción V, 14 IV, y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 135

Información Gubernamental, al formar parte del juicio laboral 1217/2014 y debido a que su difusión podría afectar la estrategia procesal establecida por Telecomunicaciones de México en el proceso judicial". (SIC). Anexa copia de oficio 8010-3686, de fecha 23 de octubre de 2015, firmado por el Gerente de lo Contencioso Laboral y Penal, Lic. Héctor Lidio Castillo Mejía, dirigido al Gerente Estatal de Sinaloa.

- c. El 13 de noviembre de 2015, mediante la Herramienta de Comunicación con el INAI, la Unidad de Transparencia recibe el Recurso de Revisión RPD 0889/15, interpuesto por el requirente, que a la letra dice:

"Por este medio procedo a presentar recurso de revisión sobre la solicitud número- 0943700018315 registrada a mi nombre JOSE LUIS PERALTA MARTINEZ en la que solicito a TELECOMM TELEGRAFOS " HOJA DE SERVICIOS CERTIFICADA" por habérmela negado la dirección de recursos humanos, basándose en los argumentos que la información es reservada de acuerdos con los artículos 13 fracción V, 14 IV, Y 15 de la ley de transparencia argumentando que la información puede afectarla estrategia procesal establecida

- A) JOSE LUIS PERALTA MARTINEZ**
B) FECHA DE NOTIFICACION DE LA NEGATIVA 26 OCTUBRE 2015
C) CORREO ELECTRONICO imprensa-liliana@hotmail.com
D) SOLICITO LA HOJA DE SERVICIOS DE LOS AÑOS QUE LABORE EN TELECOMM TELEGRAFOS
E) DEPENDENCIA A LA QUE LE SOLICITE LA INFORMACION Y ME LA NEGÓ-TELECOMM-TELEGRAFOS

1.-La información que solicito es para el trámite de mi JUBILACION EN EL ISSSTE en virtud que tengo trabajando 32 años hasta la fecha del despido que da origen a la demanda laboral 1217/2014 que está radicada en la junta de la laboral número 35 con sede en Sinaloa y por lo tanto la información que se me proporcione no afecta el proceso laboral, además el periodo de contestación de demanda ya se realizó y por lo tanto no se pueden alterar las fechas de despidos de las mismas, por lo tanto el argumento es una estrategia fuera de la legalidad y con fines de presionar para que retire la demanda, además no solicito reinstalación, si no indemnización por el despido, por lo que la sentencia no altera los 30 años que ocupo para jubilarme

2.- La documentación que se me niega afecta mis derechos humanos, porque su negativa afecta mis derechos a la salud al igual que a mi familia por parte del instituto ISSSTE y a un salario al que tengo derecho producto de mis años laborados en TELECOMM TEGRAFOS que son un total de 32 y la ley respectiva establece 30 años y ya cumplo con la edad y tiempo que establece el artículo 10 transitorio de la ley del ISSSTE para tener derecho a mi JUBILACION, en virtud que entre a laborar el 16 de agosto del año 1982 y mi relación laboral culminó el 22 de agosto del año 2014

De negarme la información y si el juicio dura varios años, esos mismos estaré yo y mi familia sin servicios médicos y sin recibir el salario de mi jubilación cuando tengo derecho a ello de acuerdo a la ley del ISSSTE


Artículo 10 transitorio fracción II a) Los Trabajadores que hubieren cotizado treinta años o más y las Trabajadoras que hubieran cotizado veintiocho años o más, tendrán derecho a Pensión por jubilación conforme a la siguiente tabla:

Años	Edad Mínima de Jubilación	Trabajadores	Edad Mínima de Jubilación	Trabajadoras
2010 y 2011	51	49		
2012 y 2013	52	50		
2014 y 2015	53	51		
2016 y 2017	54	52		
2018 y 2019	55	53		



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 135



2020 y 2021 56 54
2022 y 2023 57 55
2024 y 2025 58 56
2026 y 2027 59 57
2028 en adelante 60 58

La Pensión por jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al cien por ciento del sueldo que se define en la fracción IV y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquél en que el Trabajador hubiese disfrutado el último sueldo antes de causar baja;

3.-La información que solicito es en HABEAS DATA, ya que la información es personal, es de un servidor, sobre los años que labore en TELECOMM TELEGRAFOS por lo tanto no puede ser reservada y no afecta a nadie y no puede clasificarse como reservada, como se argumenta en la negativa de la solicitud

4.- De acuerdo al **artículo 48** de la **Ley Federal del Trabajo** que prevé el pago de **salarios caídos** por un periodo máximo de **12 meses** en caso de **despido injustificado** y la demanda ya tiene el año, por lo que ya no se me pagara más de un año en caso que se acredite el despido y este se cumplió en el mes de agosto del año 2015, por lo tanto me afecta el no tramitar mi jubilación en este periodo porque estoy sin servicios médicos y sin ningún salario cuando tengo derecho a ello y cumplo con todos los requisitos que establece la ley del ISSSTE para tal efecto

5.-Ofezco como prueba la documental publica consistente en el informe que deberá rendir TELECOMM-TELEGRAFOS sobre mi antigüedad, y demostrar que tengo 32 años de servicios y tengo derecho a mi jubilación

6.- AL negarme mi solicitud hecha soy reiterativo me están negando mi derecho a percibir un salario por jubilación y el derecho a la salud a mi y mi familia que nos otorgaría el ISSSTE, por lo tanto se viola la Constitución en su artículo primero (todos las autoridades, en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad. En consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparara las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley)

7.- Sobre la demanda que la dependencia interpuso ante las autoridades competentes, hago de su conocimiento que en el mes de febrero me fue informado que después de las investigaciones de la autoridad fui absuelto de los cargos que me imputaron siendo a la vez ellos ya informados por la autoridad competente, por lo que tienen conocimiento pleno de estos hechos, tal como me informo la Lic. Laura María Peralta Gutierrez, del jurídico regional de la dependencia Telecomm/Telégrafos

8.- Intente enviar copia del acta de nacimiento pero no me lo permitió el formato de infomex la cual tengo a su disposición si les es útil para tomar sus decisiones.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se me reciba el presente recurso y se me proporcione la información que solicito, **CONSISTENTE EN: HOJA DE SERVICIOS SOBRE MI ANTIGÜEDAD EN TELECOMM-TELEGRAFOS" (SIC).**

d. El 17 de noviembre de 2015, el Titular de la Unidad de Transparencia envía oficio dirigido a los Titulares de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, pidiéndoles se proporcione la información solicitada por el ciudadano.

e. El 20 de noviembre de 2015, el Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Benjamín Barriga Colsa convoca al Comité de Transparencia para sesionar el lunes 23 de noviembre, a fin de emitir el acuerdo para dar respuesta al Recurso de Revisión RPDO889/15.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 135



COMENTARIOS

El Licenciado Arturo Serrano Meneses, Titular del Órgano Interno de Control señala que la Dirección de Recursos Humanos tiene que proporcionar la Hoja de Servicios al ciudadano, dado que esta Unidad Administrativa es responsable de esta documentación y toda vez que la Hoja de Servicios no forma parte del expediente del Juicio Laboral.

El Licenciado Benjamín Barriga Colsa menciona que ya se había llegado al acuerdo con la Dirección de Recursos Humanos para proporcionar a la Unidad de Transparencia la Hoja de Servicios y dar por atendido el Recurso de Revisión. Asimismo, el Licenciado Barriga Colsa pregunta al representante de la Dirección de Recursos Humanos si existe alguna causa fundada y motivada para no proporcionar al ciudadano la información que solicita, dado que bajo los preceptos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la documentación que requiere el solicitante debe proporcionársele, toda vez que se trata de sus propios datos personales.

Por su parte, el Licenciado Serrano Meneses pregunta las razones por las cuales la Dirección de Recursos Humanos, responsable de la información consulta al área Jurídica si puede o no entregar la información solicitada y pregunta también del porqué no completó la entrega de la Hoja de Servicio en tiempo y modalidad requerida.

El C. Francisco Javier Malvaez Arizaga, Encargado de la Subdirección de Administración de Personal, quien asiste a la reunión en representación del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, expone y clarifica que mediante Oficio No. 8010-3686, de fecha 23 de octubre de 2015 emitido por el Gerente de lo Contencioso Laboral y Penal explicó a la Gerencia Estatal de Sinaloa las razones para no proporcionar documentación al C. Peralta Martínez, debido a la existencia de juicio laboral en proceso, hecho que el ciudadano requirente documenta en su recurso de revisión. El C. Francisco Malvaez comenta también que como servidores públicos de Telecomunicaciones de México están en obligación de salvaguardar los intereses del Organismo, y para ello realizan las consultas pertinentes a la Gerencia de lo Contencioso Laboral y Penal, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

El Titular del Órgano Interno de Control pregunta y señala que se deberá dar vista al Titular de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control, de los elementos, razones y fundamentos por el que el área responsable no entregó la información al ciudadano requirente. Lo anterior a fin analizar el caso y de existir responsabilidad administrativa alguna, el área Responsabilidades determine medidas correspondientes.

El representante de la Dirección de Recursos Humanos, Sr. Malvaez Arizaga, expone que no se proporcionó la Hoja de Servicios por recomendación e instrucción de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Ello bajo el supuesto que podría entorpecer la estrategia del área jurídica durante el juicio laboral que el Organismo mantiene con el trabajador. Sin embargo, el C.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 135

6 → Francisco Malvaez expone que en el pasado mes de septiembre el documento solicitado fue liberado y enviado a la Gerencia Estatal de Sinaloa, por ser el área de adscripción del peticionario, por lo que ya estaría a disposición del C. Peralta Martínez.

Una vez recibida la Hoja Única de Servicios del C. José Luis Peralta Sánchez, se toma conocimiento que el pasado 11 de septiembre de 2015, la Dirección de Recursos Humanos emitió Hoja de Servicio 788/2015 y proporcionó ésta al Gerente Estatal de Sinaloa. Consta también en oficio número 7000.-0552, emitido por la Gerencia de lo Contencioso Laboral y Penal, Lic. Héctor Lidio Castillo Mejía, con fecha del 23 de octubre de 2015 dirigido al Dr. Alger Uriarte Zazueta, Gerente Estatal de Sinaloa, en el que se el Gerente Castillo Mejía considera y recomienda no proporcionar ningún documento al trabajador hasta en tanto no se resuelva el juicio laboral.

Finalmente, mediante información de la Dirección de Recursos Humanos, se asienta la entrega de Hoja Única de Servicios 943/2015, la cual sustituye y deja sin efecto a la Hoja de Servicios 788/2015, expedida el 11 de diciembre de 2015.

IV. Solicitud de información 0943700021215, que a la letra dice:

"Copia de los recibos de nomina del C. Juan Herrera Mota, con R.F.C. HEMJ600523 (PZ1), CURP HEMJ600523HTLRTN02, del período comprendido del 1 de junio de 1982 al 31 de julio de 1983. En su caso, copia en versión pública de los comprobantes de los pagos efectuados por los servicios prestados por el C. Juan Herrera Mota, durante el período antes referido. Es importante señalar que esta información se solicitó mediante folio de INFOMEX 0000900283515 a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, obteniendo como respuesta que debería solicitarse a la Unidad de Enlace de Telecomunicaciones" (SIC).

OTROS DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN.

"Se laboró en el Centro de Computo INFONET, en la Torre Central de Telecomunicaciones, Anexo Sur." (SIC)

- a) Con oficio 5200-UT-485/2015, de fecha 20 de noviembre de 2015, se solicitó la información al Titular de la Dirección de Recursos Humanos.


La Coordinadora General de Archivos informa al Comité de Transparencia que se llevó a cabo la búsqueda de la información en el Archivo de Concentración y de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental vigente, la serie documental correspondiente a la Nómina tiene un plazo de conservación de 12 años, por lo que la información solicitada por el recurrente debió haber sido dada de baja hace varios años y de acuerdo con la normatividad vigente no se cuenta tampoco con el Acta de Baja Documental correspondiente.

V. Solicitud de información 0943700021315, que a la letra dice:

"Copia de los formatos de alta y baja ante el ISSSTE que obran en el expediente personal del C. Juan Herrera Mota, R.F.C. HEMJ600523 (PZ1), CURP HEMJ600523HTLRTN02, así como de las liquidaciones de los enteros de las retenciones y aportaciones a cargo de la Secretaría por los servicios prestados por el C. Juan Herrera Mota,

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 135



ante el ISSSTE por el período comprendido del 1 de junio de 1982 al 31 de julio de 1983. Es importante señalar que esta solicitud, se realizó en primera instancia a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante folio de INFOMEX 0000900283615, a lo cual se dio respuesta indicando debería solicitarse a la Unidad de Enlace de Telecomunicaciones.” (SIC)

OTROS DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN.

“Se laboró en el Centro de Computo INFONET, en la Torre Central de Telecomunicaciones, Anexo Sur.” (SIC)

- a) Con oficio 5200-UT-486/2015, de fecha 20 de noviembre de 2015, se solicitó la información al Titular de la Dirección de Recursos Humanos.

El Encargado de la Subdirección de Administración de Personal, C. Francisco Javier Malvaez Arizaga informa al Comité de Transparencia que en el expediente personal del C. Juan Herrera Mota que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos no se cuenta con la documentación que el requirente solicita. Asimismo, señala que el expediente data de años anteriores a la creación de Telecomunicaciones de México, mismo que fue transferido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en 1989, año de creación del Organismo.

VI. ASUNTOS GENERALES.

Aprovechando la presencia del representante de la Dirección de Recursos Humanos, C. Francisco Javier Malvaez Arizaga, el Titular de la Unidad de Transparencia le recuerda que tienen pendientes de contestar dos solicitudes de información, una relacionada con un Dictamen de Sanción Laboral y la otra relacionada con el número de abogados con los que se cuenta en la plantilla de personal de Telecomm, haciendo hincapié en que estas solicitudes deberán ser atendidas a más tardar los primeros días del mes de diciembre.

VII. ACUERDOS.

135.21/2015 El Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que entregue a la Unidad de Transparencia a más tardar el día de hoy (23 de noviembre de 2015) la Hoja de Servicios del C. José Luis Peralta Martínez para dar cumplimiento al Recurso de Revisión número RPD 0889/15 y ponerla a disposición del ciudadano.

135.22/2015 El Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México ratifica la **INEXISTENCIA** de los formatos de alta y baja ante el ISSSTE, así como de las liquidaciones de los enteros de las retenciones y aportaciones a cargo de la Secretaría por los servicios prestados por el C. Juan Herrera Mota, del periodo comprendido del 1 de junio de 1982 al 31 de julio de 1983, toda vez que después de haberse llevado a cabo la búsqueda exhaustiva de la documentación, ésta no se encuentra en el Expediente de Personal que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 135

135.23/2015 El Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México ratifica la **INEXISTENCIA** de los recibos de nómina del C. Juan Herrera Mota del periodo comprendido del 1 de junio de 1982 al 31 de julio de 1983, toda vez que habiéndose llevado a cabo la búsqueda de la información tanto en el Archivo de Trámite de la Dirección de Recursos Humanos, como en el Archivo de Concentración del Organismo y habiendo cumplido la serie documental de "Nómina" con el plazo de conservación de 12 años señalado en el Catálogo de Disposición Documental vigente, esta información debió haber sido dada de baja de conformidad con la normatividad y tampoco se cuenta con el Acta de Baja Documental correspondiente.

Al no haber más asuntos por tratar, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México, siendo las catorce horas del día de su inicio, firmando al calce los miembros del Comité e invitados que en ella intervinieron:

Titular de la Unidad de Transparencia

LIC. BENJAMÍN BARRIGA COLSA

Titular del Órgano Interno de Control en
Telecomunicaciones de México y Miembro
del Comité de Transparencia

LIC. ARTURO SERRANO MENESES

Titular del Área de Auditoría para
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y
Suplente del TOIC en el Comité de
Transparencia

M. F. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORTEGA

Encargado de la Subdirección de
Administración de Personal y
Representante del Director de Recursos
Humanos

**C. FRANCISCO JAVIER MALVAEZ
ARIZAGA**

Coordinadora General de Archivos

C. MA. GUADALUPE GUADARRAMA ANAYA